



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2024-MPLC

Quillabamba, 14 de octubre de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024, de fecha 11 de octubre del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la norma antes descrita, señala: *"La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público"*;

Que, el numeral 87.2.3) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la colaboración entre Entidades, señala: *"Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"*; y en su artículo 88° establece las relaciones entre las entidades que se rigen por el criterio de colaboración;

Que, el artículo 82° de la citada norma municipal, sobre: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, establece: *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad. (...)"*;

Que, la Ley N° 23733, Ley Universitaria, en su artículo 2°, señala que son fines de las universidades: *"(...) c) Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universal. d) Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral, y e) Cumplir las demás atribuciones que les señalen la Constitución, la Ley y su Estatuto"*;

Que, con Oficio N° 050-2024/UNIQ-CO-P, de fecha 14 de agosto de 2024, asignada con Expediente Administrativo N° 21162 (Trámite Documentario - MPLC), el Dr. Luis Enrique Natividad Cerna, remite al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención - Dr. Alex Curi León, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNIQ y la Municipalidad Provincial de La Convención, que tiene por objeto promover la participación de docentes y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNIQ en el programa de certificación de establecimientos saludables; por lo que, solicita la evaluación y de corresponder la suscripción del referido convenio;

Que, mediante Informe N° 1387-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente de Medio Ambiente, previa evaluación y análisis de la propuesta de convenio, remite a la Gerencia Municipal, opinión favorable al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención", precisando que el mencionado convenio, ofrece beneficios significativos para ambas instituciones, así como para la comunidad local;

Que, mediante Informe N° 295-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien en atención al documento precedente del Gerente de Medio Ambiente, realiza observaciones a la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención", recomendando efectuar las coordinaciones con la Presidencia de la Comisión Organizadora - UNIQ, para la modificación y absolución de observaciones;

Que, con Informe N° 1629-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, en atención al Informe N° 0001-2024-NNVR-AL-GMA/MPLC, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la asistente legal de la Gerencia de Medio Ambiente, remite a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el levantamiento de observaciones al "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención"; adjuntando la propuesta de convenio referido;

Que, mediante Informe N° 322-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, estando al levantamiento de observaciones efectuada por la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 -2024-MPLC

Medio Ambiente y de la revisión de la propuesta de convenio actualizada, emite opinión favorable a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención", a su vez solicita opinión por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su posterior trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 583-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Mag. John Vargas Muñiz, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención"; en consecuencia solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal, para su posterior aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 1031-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina**, que resulta PROCEDENTE aprobar la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención", cuyo objetivo es la participación de docentes y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNIQ y la Gerencia de Medio Ambiente de la MPLC, en el "PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SALUDABLES", la misma que se detalla en documento trabajado por ambas entidades; presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Quillabamba – Dr. Luis Enrique Natividad Cerna, (...); por encontrarse conforme a las consideraciones expuestas, y en el marco normativo. Recomendando remitir el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a efectos que se programe en la agenda de sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente; asimismo, de ser el caso que el Concejo Municipal apruebe la propuesta, deberá autorizar al Titular del Pliego la suscripción del Convenio;

Que, mediante **Proveído N° 5269**, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su consideración en la agenda del Concejo Municipal;

Estando a los sustentos técnico - legal favorables expuestos en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20, y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", que tiene como objetivo promover la participación de docentes y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de La Convención en el "Programa de Certificación de Establecimientos Saludables"; conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención – Dr. Alex Curi León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás unidades de organización competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines; asimismo, hágase de conocimiento a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Alcaldía.
GM
GMA
UNIQ
OTIC
Archivo.



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679